



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-045

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora recorrió traslado respecto a las excepciones presentadas por Nomo S.A.S., de otro lado, guardó silencio frente a la contestación de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Con el objetivo de continuar con el presente trámite, se fija las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **JUEVES DIECIOCHO (18)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM